



INSTITUTO
NACIONAL DE FOMENTO
COOPERATIVO

INSTITUCIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
SUPERVISIÓN COOPERATIVA

San José, Av. Unidos 8 y 9, Calle 20 Norte Apdo. 10108-1000

Tel: (506) 2 21 2246 Fax: (506) 2 21 7450 email: ora.ites@incooperativo.org



REGISTRO DE ASOCIADOS



**INFOCOOP
COSTA RICA**

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

MACROPROCESO GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

*San José, Avenidas 5 y 7, Calle 20 Norte, Apdo. 10103-1000
Teléfonos 2256-2944, Ext. 294-280-247-267, Fax 2257-4601 Email:gestion@infocoop.go.cr*

Juntos podemos

16 de abril del 2010
MGS-338-1198-2010

Licenciada

**Cira María Vargas Ayales, Coordinadora
Macroproceso de Gestión y Seguimiento**

Estimada señora:

Por este medio remito respuesta a la consulta recibida en este Macroproceso el pasado 12 de abril del 2010, enviada por el Licenciado Alcides Valverde Mora, Contador de COOPARROZ R.L. En la misma nos solicita criterio respecto del registro de asociados de la cooperativa.

Concretamente se nos indica lo siguiente:

“Por este medio se les consulta sobre el documento de Registro de Asociados de COOPARROZ R.L, en general de todos los asociados y se anexa y consulta sobre el caso particular del señor Manuel Antonio Sibaja considerando que existen criterios de interpretación a lo interno y externo de la cooperativa.

Esta consulta se realiza debido al proceso administrativo y legal a realizar para devolver el capital social al señor Manuel Antonio Sibaja Porras.

- 1. Legalidad del documento si no tiene firma del asociado.*
- 2. Legalidad del documento si no está autenticado por un abogado*
- 3. Interpretación de porcentaje de los beneficiarios*
- 4. Pueden existir espacios sin llenar*
- 5. Se puede estar incluyendo información o cambiando los beneficiarios*
- 6. Que se puede incluir en observaciones sin invalidar el documento*
- 7. Quien se supone que llena el formulario, el asociado, un funcionario de la cooperativa, el secretario del Consejo de Administración, para que tenga legalidad.*
- 8. Se pueden incluir menores de edad*
- 9. Es esta toda la información recomendada en este tipo de formulario.”*

En atención a dicha consulta, se procederá a contestar cada uno de los puntos arriba indicados:

1. Lo recomendable es que además del Registro de Asociados, la cooperativa disponga de “boletas de afiliación”, en donde el futuro asociado llene de forma personal todos los datos que le sean requeridos, incluyendo los nombres y calidades de los beneficiarios. Dicha boleta debe firmarla el asociado. Una vez que el Consejo de



**INFOCOOP
COSTA RICA**

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

MACROPROCESO GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

*San José, Avenidas 5 y 7, Calle 20 Norte, Apdo. 10103-1000
Teléfonos 2256-2944, Ext. 294-280-247-267, Fax 2257-4601 Email:gestion@infocoop.go.cr*

Juntos podemos

- Administración haya acordado la admisión del asociado, los datos deben ser pasados por la administración de la Cooperativa al Registro de Asociados.
2. No es necesario que el Registro de Asociado esté firmado por el asociado ni que su firma sea autenticada por un abogado, dado que es un registro interno de la cooperativa.
 3. El porcentaje que le corresponde a cada beneficiario debe ser indicado por el propio asociado.
 4. Deben existir espacios sin llenar solamente en los casos en que sea necesario. Ej: espacios para sanciones, si el asociado nunca ha sido sancionado.
 5. Para cambiar beneficiarios debe contarse con otra boleta denominada “cambio de beneficiario” la cual debe ser firmada por el asociado. Dicha información también debe incluirse en el Registro de Asociados.
 6. El espacio para observaciones queda a criterio de la administración de la entidad con qué información debe llenarlo.
 7. Tal como se indicó en la respuesta 1, el Registro de asociados debe ser llenado por la propia cooperativa. La “boleta de afiliación” si debe ser llenada y firmada por el propio asociado.
 8. En cuanto a los menores de edad si pueden ser incluidos como beneficiarios, sin embargo en caso del fallecimiento del asociado siendo los beneficiarios aún menores de edad, el dinero debe ser entregado por la cooperativa a quien demuestre con documentos tener la patria potestad de los menores, o bien debería depositarla judicialmente.
 9. La información que indica el machote de INFOCOOP puede ser complementada con cualquier otra que sea de utilidad para la cooperativa.

Atentamente

Lic. Juan Castillo Amador
Asesor Técnico Legal
Macroproceso de Gestión y Seguimiento

c.c Consecutivo/ Funcionario/ Exp Coop/ Consejo de Adm/ Comité de Vigilancia/ Gerencia COOPARROZ
R.L